



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MDP/C

Pachacamac, 30 de julio del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2012, el Documento Simple N° 2654-2012 de fecha 09 de julio del 2012, presentado por el Regidor Julio César Piña Dávila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2012-MDP/C se impone la sanción de suspensión de 30 días naturales al cargo de regidor que ejerce el Sr. JULIO CESAR PIÑA DÁVILA por haber cometido la falta grave establecida en el numeral 21) y 25) del artículo 100° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 080-2010-MDP/C.

Que, mediante Documento Simple N° 2654-2012 de fecha 09 de julio del 2012, el Regidor Julio César Piña Dávila interpone recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 077-2012-MDP/C;

Que, el numeral 6) del Art. 37° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C faculta a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia conocer y dictaminar en asuntos, que deben ser resueltos por el Concejo Municipal, relacionados a recursos de reconsideración de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto en **UNÁNIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a la Comisión de Asuntos, Legales, Límites, Control y Transparencia, a efectos de que evalúe el Recurso de Reconsideración interpuesto al Acuerdo de Concejo N° 077-2012-MDP/C por el Regidor JULIO CESAR PIÑA DÁVILA a través del Documento Simple N° 2654-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores, tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, para emitir el Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
MARTHA OBREGÓN PENA ARFELIZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Jorge L. Ramos Escuro